



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO EDUCATIVO-LABORAL (EDULA) CURSO ACADÉMICO 2021/2022

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la puesta en funcionamiento de un programa que pretende la Adquisición de una Formación Básica y una Formación Laboral, para todos aquellos jóvenes que no hayan obtenido el Graduado en ESO y tengan edades comprendidas entre los 16 y 17 años de edad. No siendo admitidos en el programa los jóvenes que tengan cumplidos los 18 años de edad o que los cumplan durante el año natural en que comience el curso académico 2021-22.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN Y BECAS POR ASISTENCIA A LA FORMACIÓN.

El proyecto estará financiado íntegramente por fondos propios del Ilmo. Ayuntamiento de Badolatosa. Por lo que, es la entidad gestora y la encargada de establecer la gestión del sistema de contratos y becas de formación relativas a las acciones formativas del proyecto.

Al finalizar el curso completo y con aprovechamiento, las personas beneficiarias percibirán una beca para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa, que será desde octubre de 2021 hasta junio de 2022. La cuantía de dicha beca se percibirá en función de la nota media obtenida en los exámenes de la ESA de la siguiente manera:

Nota media	Cuantía
10,00	1.000 €
9,00 – 9,99	900,00 €
8,00 – 8,99	800,00 €
7,00 – 7,99	500,00 €
6,00 – 6,99	400,00 €
5,00 – 5,99	300,00 €

El Ayuntamiento podrá contratar a l@s alumn@s para la realización de determinadas prácticas laborales.

Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos en la Ley 35/2016 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el R.D.439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el IRPF.

La ayuda percibida por prestaciones sociales públicas o de asistencia social serán compatibles con la ayuda económica antes indicada, siempre que el importe total no supere el límite del 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Para el cálculo de la beca se solicitará el documento de Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no haber estado percibiendo prestación o subsidio, o en su caso del importe y periodo que percepción. Y en caso de estar trabajando una vez iniciada la acción formativa, se solicitará copia de la/s nómina/s.

TERCERA. REQUISITOS.

Para formar parte en este procedimiento selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.
- Estar empadronado en la localidad de Badolatos, como mínimo un año anterior a la fecha de la solicitud. Este empadronamiento debe mantenerse durante todo el curso académico 2021-22.
- Tener entre 16 y 17 años de edad y no haber obtenido el Graduado en ESO.
- Haber agotado todas las vías de titulación y no tener posibilidad de titular (Por ejemplo alumnado con ACIS significativa que repite los dos cursos preceptivos y pierde la posibilidad de titular por sus carencias académicas).
- Presentar grandes dificultades de titulación por la vía ordinaria (por ejemplo, porque la carga de materias suspensas sea demasiado grande para poder recuperarlas).
- Presentar Informe favorable del Centro Educativo (en la evaluación ordinaria o extraordinaria) donde el equipo docente propone la incorporación al Programa EDULA basándose en lo anteriormente dicho y en otros requisitos como:
 - Absentismo: cuando la situación de absentismo, a juicio del Tutor o Tutora y del Equipo Docente, no pueda revertirse por haberse implementado ya todas las medidas de reincorporación, aún cuándo no hayan dado resultados positivos.
 - Que la no titulación no se deba a una falta de trabajo sistemática del alumnado.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

CUARTA. SOLICITUDES. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Badolatosa en horario de oficina. En la solicitud habrá de constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la que acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Fotocopia DNI
- Autorización de Padre/Madre.
- Certificado de empadronamiento
- Informe emitido por el Centro Educativo.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento que la recepciona para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el EDULA será de 10 días hábiles desde el día de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

QUINTA. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Evaluación de las personas interesadas en participar en el EDULA estará constituida por:

- Técnico en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Badolatosa.
- Agente de Dinamización Juvenil del Ayuntamiento de Badolatosa.
- Director del IES Vadus Latus de Badolatosa.

La Comisión de Selección no podrá constituirse si no están presentes, al menos, dos de sus miembros. Será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas y se levantará acta de los resultados de la evaluación realizada, los cuales se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habilitando un plazo de cinco días hábiles para que los solicitantes puedan exponer lo que su derecho convenga respecto de los resultados, inclusive la revisión de la puntuación.

La Comisión de Evaluación tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases Generales, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA. RESULTADO DEFINITIVO.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar tanto las acciones formativas en el horario que se establezca por la coordinación del proyecto, como las clases de Educación Secundaria para Adultos. El alumnado deberá firmar diariamente el parte de asistencia que se le proporcionará. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90% de la duración total. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10 % del período lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.

- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.

- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.

Será causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso. Así como faltas de respeto al profesorado y suspender algún examen de la ESA o las pruebas de evaluación del aprovechamiento del curso que se realizarán durante la formación tanto teórica, como práctica.

**BASES REGULADORAS APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
6 DE OCTUBRE DE 2021**